UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2013

Visto el Memorando N° 0513-2013-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Rectoral N° 792-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 073-2013-EF, se autorizan Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013 para el otorgamiento del Incentivo Único a que se refiere la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público, se ha determinado el costo diferencial de las Escalas de Incentivos de las Entidades que en el año fiscal 2012 cumplieron con el procedimiento establecido en la Ley N° 29874 y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874;

Que, según el Decreto Supremo Nº 073-2013-EF se ha autorizado un crédito suplementario para la aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijas una Escala Base para el otorgamiento de incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, en consecuencia, es necesario efectuar la incorporación de los recursos por Crédito Suplementario con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de cuyo Anexo se desprende que a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le han asignado para este fin el importe de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS y 00/100 (S/.1'330,800.00);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 7º y 39º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'330,800.00), para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	:	INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO 516	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 0001	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACC/OBRA	:	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'330,800.00
TOTAL EGRESO	**1'330,800.00**

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 274 -2013-UNSCH-R

Artículo 3º.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods